

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, presentadas por el Grupo Parlamentario del PRI

## Anexo RF-3

**Martes 25 de abril**



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023



AUT

Diputado Santiago Creel Miranda  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto <b>DICE</b>	Propuesta de Modificación <b>DEBE DECIR</b>
<p><b>Artículo Sexto.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán que el procedimiento de liquidación se realice conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p><b>Artículo Sexto.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán que el procedimiento de liquidación se realice conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p><b>Considerando el principio de máxima publicidad, los entes de la administración pública federal señalados en el párrafo que antecede deberán remitir mensualmente a la mesa directiva de la Cámara de Diputados un informe respecto al avance del procedimiento de liquidación.</b></p>

**JUSTIFICACIÓN**

La función de control del poder legislativo sobre el ejecutivo es una de las principales atribuciones del poder legislativo en los sistemas políticos democráticos. Esta función tiene como objetivo garantizar la rendición de cuentas y la transparencia del poder ejecutivo, así como limitar su poder y prevenir posibles abusos. Consecuentemente los entes de la administración pública federal encargados de vigilar el procedimiento de liquidación deberán rendir un informe mensual a la Cámara de Diputados, para que esta pueda valorar lo actuado.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"  
CÁMARA DE DIPUTADOS**



**Atentamente**

**María del Refugio Camarena Jáuregui**

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente

7

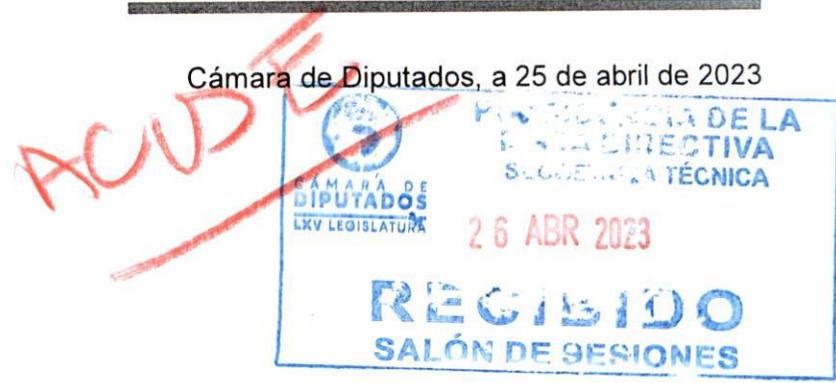


GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

**Diputado Santiago Creel Miranda**  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente



Quien suscribe, **Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p><b>Artículo Cuarto.</b> El proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, estará a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, quien fungirá como liquidador único del Gobierno Federal, conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas; para suscribir u otorgar títulos de crédito, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un eficiente proceso de liquidación.</p> <p>El proceso de liquidación deberá llevarse a cabo de manera oportuna, eficaz y con apego a las disposiciones jurídicas que lo rigen, cuidando en todo momento la adecuada protección a los intereses del público.</p>	<p><b>Artículo Cuarto.</b> El proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, estará a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, quien fungirá como liquidador único del Gobierno Federal, conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas; para suscribir u otorgar títulos de crédito, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un eficiente proceso de liquidación.</p> <p>El proceso de liquidación deberá llevarse a cabo de manera oportuna, eficaz y con apego a las disposiciones jurídicas que lo rigen, cuidando en todo momento la adecuada protección a los intereses del público.</p> <p><b>El proceso de liquidación deberá observar el principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 6 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p>

### JUSTIFICACIÓN

La liquidación de una institución pública es un proceso que puede tener implicaciones significativas para la sociedad en su conjunto. Dado que la institución pública en cuestión ha sido financiada con recursos públicos, es importante que la ciudadanía tenga acceso a información clara y precisa sobre el proceso de liquidación, los motivos que llevaron a la decisión de liquidarla y las implicaciones de esta decisión.

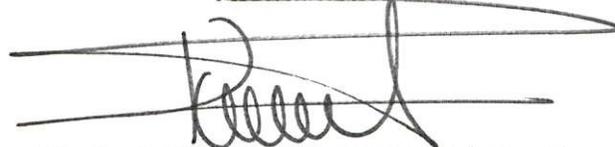
En este sentido, la máxima publicidad en la liquidación de una institución pública es fundamental por varias razones. En primer lugar, permite que la ciudadanía conozca en detalle cómo se están utilizando sus recursos y cómo se están tomando decisiones que pueden tener un impacto significativo en su vida. De esta forma, se fomenta la transparencia y la rendición de cuentas por parte de las autoridades responsables de la liquidación.

En segundo lugar, la máxima publicidad en la liquidación de una institución pública ayuda a garantizar la protección de los derechos e intereses de los empleados de la institución en cuestión, así como de los usuarios y beneficiarios de sus servicios. Al tener acceso a información detallada sobre el proceso de liquidación, las personas afectadas pueden tomar decisiones informadas sobre su futuro y buscar protección de sus derechos y garantías.

Finalmente, la máxima publicidad en la liquidación de una institución pública es importante para evitar la corrupción y el mal uso de los recursos públicos. Al hacer pública la información sobre el proceso de liquidación, se genera una mayor vigilancia y control sobre las acciones de las autoridades responsables y se fomenta la transparencia y la integridad en el manejo de los recursos públicos.

En conclusión, la máxima publicidad en la liquidación de una institución pública es esencial para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de los derechos e intereses de las personas afectadas. Además, ayuda a prevenir la corrupción y el mal uso de los recursos públicos.

**Atentamente**



**María del Refugio Camarena Jáuregui**  
Diputada Federal

8



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Presidencia de la Mesa Directiva  
Reunión de Mesa Directiva  
Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023  
LXV LEGISLATURA 25-ABR-2023  
**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

**Diputado Santiago Creel Miranda**  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, **Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

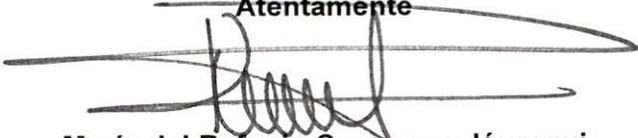
Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p><b>Artículo Cuarto.</b> El proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, estará a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, quien fungirá como liquidador único del Gobierno Federal, conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas; para suscribir u otorgar títulos de crédito, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un eficiente proceso de liquidación.</p> <p>El proceso de liquidación deberá llevarse a cabo de manera oportuna, eficaz y con apego a las disposiciones jurídicas que lo rigen, cuidando en todo momento la adecuada protección a los intereses del público.</p>	<p><b>Artículo Cuarto.</b> El proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, estará a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, quien fungirá como liquidador único del Gobierno Federal, conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas; para suscribir u otorgar títulos de crédito, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un eficiente proceso de liquidación.</p> <p>El proceso de liquidación deberá llevarse a cabo de manera oportuna, eficaz y con apego a las disposiciones jurídicas que lo rigen, cuidando en todo momento la adecuada protección a los intereses del público.</p>

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
	<p>La Cámara de Diputados conformará la Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. La comisión estará integrada por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados, del antiguo Consejo Directivo de la FND, del Sindicato Nacional de Trabajadores Del Sector Financiero, Sección Financiera Nacional de Desarrollo, las Organizaciones Campesinas que se pronuncien para formar parte de la comisión y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado. Su función será vigilar al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para verificar que ésta coordine el proceso de extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</p>

#### JUSTIFICACIÓN

La función de control del poder legislativo sobre el ejecutivo es una de las principales atribuciones del poder legislativo en los sistemas políticos democráticos. Esta función tiene como objetivo garantizar la rendición de cuentas y la transparencia del poder ejecutivo, así como limitar su poder y prevenir posibles abusos. Consecuentemente se propone la creación de la Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, la cual estará encargada de vigilar al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en las acciones que realice como liquidador único.

Atentamente



María del Refugio Camarena Jáuregui  
Diputada Federal



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

Diputado Santiago Creel Miranda  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

ACOSO

Quien suscribe, Dip. **María del Refugio Camarena Jáuregui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

**TRANSITORIOS**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
SIN CORRELATIVO	<b>TERCERO.</b> Las cuentas por cobrar, deberán ser liquidadas bajo los lineamientos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, haya publicado y su remanente será empleado para las necesidades no previstas en el presente decreto.

**JUSTIFICACIÓN**

Es necesaria adicionar un artículo tercero transitorio, para la recuperación de todos los créditos vigentes, cuyas ministraciones hayan sido terminadas y no hayan caído en Cartera vencida, o su equivalente mediante el remate de su cuenta para cobranza a terceros.

Atentamente

María del Refugio Camarena Jáuregui  
Diputada Federal



C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

AW-3E

Diputado Santiago Creel Miranda  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, **Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

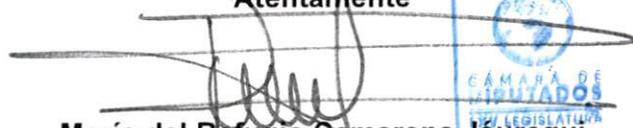
**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<b>Artículo Quinto.</b> El liquidador deberá cumplir con los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en las sesiones de fechas nueve de septiembre y quince de diciembre de dos mil veintidós, respecto del pago anticipado de los créditos multilaterales con el Banco Interamericano de Desarrollo, así como destinar los recursos que resulten de la recuperación de sus activos, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación y los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo, en términos del artículo décimo del presente Decreto.	<b>Artículo Quinto.</b> El liquidador, <b>después de haber liquidado en tiempo y forma a todos los trabajadores de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero,</b> deberá cumplir con los acuerdos aprobados por <b>su</b> Consejo Directivo en las sesiones de fechas nueve de septiembre y quince de diciembre de dos mil veintidós, respecto del pago anticipado de los créditos multilaterales con el Banco Interamericano de Desarrollo, así como destinar los recursos que resulten de la recuperación de sus activos, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación y los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo, en términos del artículo décimo del presente Decreto.

**JUSTIFICACIÓN**

La primera obligación con la que debe cumplir el liquidador de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero debe ser cumplirle los derechos laborales a aquellos trabajadores que durante los últimos años e incluso décadas, han dedicado su vida, desde el servicio público al campo.

Atentamente



María del Refugio Camarena Jáuregui  
Diputada Federal

  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA  
MESA DIRECTIVA  
COMISIÓN TÉCNICA  
20 ABR 2023  
RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"  
CÁMARA DE DIPUTADOS



11

Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023



**Diputado Santiago Creel Miranda**  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, **Dip. Roberto Carlos López García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica

Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p><b>Artículo Octavo.</b> Los bienes muebles e inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero que se liquidan podrán transmitirse a título gratuito, según su naturaleza y mejor aprovechamiento, a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p>	<p><b>Artículo Octavo.</b> Los bienes muebles e inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero que se <b>liquiden deberán ser subastados para poder hacer frente a los pasivos, conforme a la ley vigente de nuestra legislación</b> según su naturaleza y mejor aprovechamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p>

JUSTIFICACIÓN
<p>Todo remate de bienes inmuebles, semovientes y créditos será público y deberá efectuarse en el local del tribunal competente para la ejecución, dentro de los veinte días siguientes a haberlo mandado anunciar; pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Cuando los bienes estuvieren ubicados fuera de la jurisdicción del tribunal, se ampliarán dichos términos por razón de la distancia, atendiendo a la mayor, cuando fueren varias.</p>

### **JUSTIFICACIÓN**

Si los bienes no estuvieren valuados anteriormente, o si los interesados no hubieren convenido precio para el caso de remate, se procederá al avalúo por peritos, observándose las disposiciones relativas a la prueba pericial.

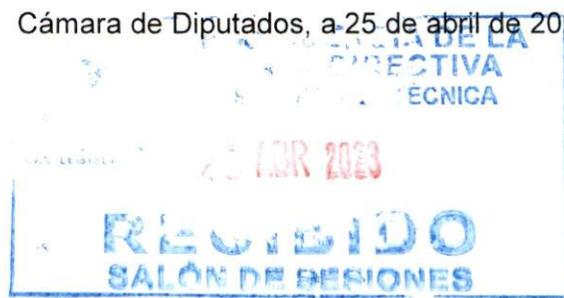
**Atentamente**



**Dip. Roberto Carlos López García**

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023



**Diputado Santiago Creel Miranda**

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, **Dip. Sue Ellen Bernal Bolink**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p><b>Artículo Tercero.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, publicará las bases de liquidación, atendiendo a lo dispuesto en la normativa aplicable.</p>	<p><b>Artículo Tercero.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, publicará las bases de liquidación, atendiendo a lo dispuesto en la normativa aplicable.</p> <p>La Cámara de Diputados tendrá ciento ochenta días naturales para conformar una Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, integrada por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados, del antiguo Consejo Directivo de la FND, del Sindicato Nacional de Trabajadores Del Sector Financiero, Sección Financiera Nacional de Desarrollo, de las Organizaciones Campesinas que se pronuncien para formar parte de la comisión y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado. La función de la Comisión será vigilar el actuar de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como coordinadora del proceso de</p>



<b>Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
	extinción y liquidación del organismo público materia de este decreto.

**JUSTIFICACIÓN**

La función de control del poder legislativo sobre el ejecutivo es una de las principales atribuciones del poder legislativo en los sistemas políticos democráticos. Esta función tiene como objetivo garantizar la rendición de cuentas y la transparencia del poder ejecutivo, así como limitar su poder y prevenir posibles abusos. Consecuentemente se propone la creación de la Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, la cual estará encargada de vigilar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el proceso de extinción y liquidación objeto de esta reserva.

**Atentamente**

**Dip. Sue Ellen Bernal Bolink**

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente

14



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

**Diputado Santiago Creel Miranda**  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, **Dip. Sofía Carvajal Isunza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<b>Artículo Tercero.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, publicará las bases de liquidación, atendiendo a lo dispuesto en la normativa aplicable.	<b>Artículo Tercero.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, dentro de un plazo de <b>noventa días</b> naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, publicará las bases de liquidación, atendiendo a lo dispuesto en la normativa aplicable.

JUSTIFICACIÓN
Son más de 1800 empleados y 5800 pensionados los que, hasta que se publiquen las bases de liquidación, no tendrán certeza jurídica respecto a cómo serán liquidados o sobre quien y de que manera se hará cargo de sus pensiones.

Atentamente

Dip. Sofía Carvajal Isunza

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

15

**Diputado Santiago Creel Miranda**

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, **Dip. José Antonio Gutiérrez Jardón**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

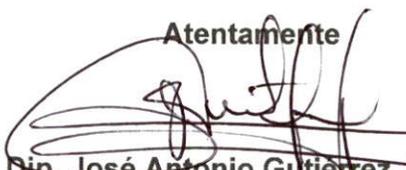
**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p><b>Artículo Primero.</b> Se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación respectivo, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.</p>	<p><b>Artículo Primero.</b> Una vez que el proceso de liquidación de los trabajadores de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos de las disposiciones administrativas, laboral, presupuestales aplicables haya sido concluido, se extinguirá el organismo público descentralizado objeto de este dictamen.</p>

#### JUSTIFICACIÓN

Antes de extinguir a la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, se debe liquidar conforme a las disposiciones administrativas, laborales y presupuestales a cada uno de sus trabajadores. Solo entonces se extinguirá dicho organismo publico descentralizado. El gobierno federal, debe dar el ejemplo y ser el primero en respetar los derechos de los trabajadores de la Financiera, quienes han dedicado años e incluso décadas a la administración pública y servicio al campo mexicano.

Atentamente



**Dip. José Antonio Gutiérrez Jardón**

Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

Diputado Santiago Creel Miranda  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente



16

Quien suscribe, **Dip. Sofia Gómez Cambrón**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p><b>Artículo Quinto.</b> El liquidador deberá cumplir con los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero <del>en las sesiones de fechas nueve de septiembre y quince de diciembre de dos mil veintidós, respecto del pago anticipado de los créditos multilaterales con el Banco Interamericano de Desarrollo,</del> así como destinar los recursos que resulten de la recuperación de sus activos, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación y los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo, en términos del artículo décimo del presente Decreto.</p>	<p><b>Artículo Quinto.</b> El liquidador deberá cumplir con los acuerdos, <b>contratos, convenios, y cualquier otra obligación,</b> aprobados <b>ya sea</b> por el Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero o <b>por cualquier otro autoridad de la misma facultada para obligar al organismo público descentralizado,</b> así como destinar los recursos que resulten de la recuperación de sus activos, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación y los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo, en términos del artículo décimo del presente Decreto.</p>

JUSTIFICACIÓN
<p>El término acuerdo es insuficiente. El liquidador deberá cumplir no solo con los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, sin importar la fecha en la que fueron suscritos. También debe hacer frente a toda clase de obligaciones celebradas por cualquier empleado de la Financiera que estuviese facultado para ello.</p>
<p>El cumplimiento de obligaciones es fundamental para mantener el orden y la estabilidad en la sociedad. Las obligaciones son deberes legales o morales que deben ser cumplidos por todos los miembros de la sociedad, y su cumplimiento es esencial para asegurar que las relaciones entre las personas y las instituciones sean</p>



**JUSTIFICACIÓN**

justas y equitativas. Si no se cumplen las obligaciones, se pueden generar conflictos, desigualdades y problemas sociales.

**Atentamente**

**Dip. Sofía Gómez Cambrón**

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente

Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023



17

**Diputado Santiago Creel Miranda**  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, **Dip. Eufrosina Cruz Mendoza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p><b>Artículo Sexto.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán que el procedimiento de liquidación se realice conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p><b>Artículo Sexto.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán que el procedimiento de liquidación se realice conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p><b>Considerando el principio de máxima publicidad, los entes de la administración pública federal señalados en el párrafo que antecede deberán remitir mensualmente a la mesa directiva de la Cámara de Diputados un informe respecto al avance del procedimiento de liquidación.</b></p>

**JUSTIFICACIÓN**

La función de control del poder legislativo sobre el ejecutivo es una de las principales atribuciones del poder legislativo en los sistemas políticos democráticos. Esta función tiene como objetivo garantizar la rendición de cuentas y la transparencia del poder ejecutivo, así como limitar su poder y prevenir posibles abusos. Consecuentemente los entes de la administración pública federal encargados de vigilar el procedimiento de

**JUSTIFICACIÓN**

liquidación deberán rendir un informe mensual a la Cámara de Diputados, para que esta pueda valorar lo actuado.

**Atentamente**



Dip. ~~Eufrosina Cruz Mendoza~~

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

**Diputado Santiago Creel Miranda**  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente



18

Quien suscribe, **Dip. Augusto Gómez Villanueva**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

**Transitorios**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
SIN CORRELATIVO	Tercero. Las comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y de Ganadería, conformarán una Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, integrada por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados, del antiguo Consejo Directivo de la FND, del Sindicato Nacional de Trabajadores Del Sector Financiero, Sección Financiera Nacional de Desarrollo, de las Organizaciones Campesinas que se pronuncien para formar parte de la comisión y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado



Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
	La comisión creada, se extinguirá hasta el momento en el proceso de liquidación que se resuelva, y si es que lo hubiere, el último juicio en materia laboral relacionado con la liquidación de la FR.

JUSTIFICACIÓN
<p>Para que el Poder Legislativo ejerza su función de dar seguimiento y vigilancia al Poder Ejecutivo, la Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero permitiría garantizar que el proceso de liquidación se de en cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.</p> <p>El Poder Legislativo mexicano, encarnado en la figura del Congreso General, es el órgano responsable, a través del procedimiento legislativo, de producir las normas legales que expresan la voluntad del pueblo mexicano y que se constituyen, en razón de su origen y procedimiento de elaboración, en las normas primordiales del ordenamiento jurídico mexicano, únicamente sometidas a la Constitución.</p>

Atentamente

Dip. Augusto Gómez Villanueva



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

**Diputado Santiago Creel Miranda**

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

19

Quien suscribe, **Dip. Augusto Gómez Villanueva**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

**Transitorios**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
SIN CORRELATIVO	<b>Tercero.</b> El proceso de liquidación de los trabajadores activos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero se desarrollará conforme a la Ley, los derechos de los trabajadores serán la prioridad número uno en el proceso de liquidación.

**JUSTIFICACIÓN**

La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones. El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas.

Cuando una entidad moral del ámbito público o privado, se anteponen las necesidades de los más vulnerables en este proceso, que son los trabajadores y pensionados, es por lo tanto que se deben anteponer sus derechos por sobre cualquier otra responsabilidad que se tenga con acreedores y proveedores.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**  
**"MIGUEL RAMOS ARIZPE"**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**



**Atentamente**

**Dip. Augusto Gómez Villanueva**

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

20

**Diputado Santiago Creel Miranda**  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, **Dip. Augusto Gómez Villanueva**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto <b>DICE</b>	Propuesta de Modificación <b>DEBE DECIR</b>
<p><b>Artículo Séptimo.</b> Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, según corresponda, por lo que no se autorizarán recursos financieros adicionales en el presente ejercicio ni en los subsecuentes.</p> <p>En tal sentido, el liquidador deberá destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación, así como los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo. En el balance final de la liquidación se deberá precisar el destino desglosado de todos los recursos señalados en este artículo.</p> <p>La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero deberá realizar a favor del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la transferencia de los bienes, derechos y obligaciones,</p>	<p><b>Artículo Séptimo.</b> Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, según corresponda, por lo que no se autorizarán recursos financieros adicionales en el presente ejercicio ni en los subsecuentes, <b>salvo que sea necesario para hacer frente a los pasivos laborales y la liquidación de los trabajadores.</b></p> <p>En tal sentido, el liquidador deberá destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación, <b>priorizando liquidar a los trabajadores</b>, así como los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo. En el balance final de la liquidación se deberá precisar el destino desglosado de todos los recursos señalados en este artículo.</p>



Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p>misma que se llevará a cabo conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>La transferencia de bienes y derechos a que se refiere el presente artículo, no quedará gravada por ningún impuesto federal, de conformidad con el artículo 2o., fracción XIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.</p>	<p>La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero deberá realizar a favor del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la transferencia de los bienes, derechos y obligaciones, misma que se llevará a cabo conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>La transferencia de bienes y derechos a que se refiere el presente artículo, no quedará gravada por ningún impuesto federal, de conformidad con el artículo 2o., fracción XIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.</p>

**JUSTIFICACIÓN**

El término de liquidación se emplea en la práctica para referirse a la indemnización prevista por las disposiciones laborales y que el patrón deberá pagar al trabajador cuando la relación laboral termina por despido injustificado.

La prioridad en el pago a los trabajadores en la extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero se justifica por el hecho de que son los que tienen una relación laboral directa con la Financiera y, por lo tanto, tienen una posición de vulnerabilidad respecto a la extinción y liquidación de esta.

Los trabajadores son una parte esencial de la Financiera y sus contribuciones son y fueron necesarias para su funcionamiento diario. Esta situación, que no fue provocada por ellos, sino por administradores deficientes los colocará en una posición difícil, pues perderán sus empleos y su salario, lo que seguramente tendrá un impacto significativo en su vida y la de sus familias.

Por lo tanto, se considera justo y necesario que los trabajadores tengan una prioridad en el pago de sus liquidaciones con todas prestaciones laborales establecidas en la ley y en sus contratos, tanto individuales como colectivos, como vacaciones y bonos, antes que otros acreedores. Esto les proporciona cierta protección y les ayuda a recuperar parte de sus ingresos perdidos debido a la situación financiera de la Financiera.

Atentamente

  
Dip. Augusto Gomez Villanueva



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"



CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

SECRETARÍA DE LA  
MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

25 ABR 2023

Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

**Diputado Santiago Creel Miranda**

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

RECIBIDO  
VALÓN DE SESIONES

21

Quien suscribe, **Dip. Augusto Gómez Villanueva**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p><b>Artículo noveno.</b> Los derechos laborales de las personas trabajadoras incluyendo las indemnizaciones correspondientes, de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, serán respetados íntegramente, conforme a las disposiciones laborales aplicables, por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado como liquidador. Para el pago de los conceptos referidos estará a lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.</p>	<p><b>Artículo Noveno.</b> Los derechos laborales de las personas trabajadoras, incluyendo las indemnizaciones correspondientes, de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, serán respetados íntegramente, conforme a las disposiciones laborales aplicables. Y por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado como liquidador, <b>con el apoyo de la Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero se encargará de realizar el pago de los conceptos referidos se estará a lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto priorizando liquidar a los trabajadores procurando en todo momento guiar el proceso por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.</b></p>



**JUSTIFICACIÓN**

El Derecho Laboral o Derecho del Trabajo en México tiene su origen en acontecimientos históricos, políticos y económicos.

El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra los derechos y garantías laborales.

La legislación laboral en México se encuentra federalizada, nuestro régimen laboral se encuentra unificado por disposición del artículo 123 constitucional en virtud de que es el Congreso de la Unión, quien tiene la facultad de expedir Leyes sobre el Trabajo.

La liquidación laboral es una indemnización que el patrón está obligado a dar al trabajador, siempre que las causas de la rescisión del contrato que ampara la relación laboral sean ajenas a éste o a su desempeño.

**Atentamente**

**Atentamente**

  
Dip. Augusto Gomez Villanueva

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente

Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

**Diputado Santiago Creel Miranda**  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente



23

Quien suscribe, **Dip. JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

**DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p><b>Artículo segundo.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la unidad de banca de desarrollo, será la responsable del proceso de extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero.</p>	<p><b>Artículo segundo.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la unidad de banca de desarrollo, será la responsable del proceso de extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</p> <p><b>La Cámara de Diputados conformará la Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. La comisión estará integrada por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados, del antiguo Consejo Directivo de la FND, del Sindicato Nacional de Trabajadores Del Sector Financiero, Sección Financiera Nacional de Desarrollo, las Organizaciones Campesinas que se pronuncien para formar parte de la comisión y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado. Su función será vigilar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para verificar que ésta coordine el proceso de extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</b></p>

### JUSTIFICACIÓN

La función de control del poder legislativo sobre el ejecutivo es una de las principales atribuciones del poder legislativo en los sistemas políticos democráticos. Esta función tiene como objetivo garantizar la rendición de cuentas y la transparencia del poder ejecutivo, así como limitar su poder y prevenir posibles abusos. Consecuentemente se propone la creación de la Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, la cual estará encargada de vigilar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el proceso de extinción y liquidación objeto de esta reserva.

Atentamente



Dip. JAVIER CASIQUE ARATE.

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>